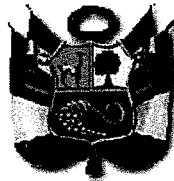


REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCION JEFATURAL

Surquillo, 15 de AGOSTO 2017.

**VISTOS:** La Carta N° 03-WYGL-2017 de fecha 10 de agosto de 2017, presentada por el MC William Gomero Lujerio y el Informe N° 688-2017-DASP-DISAD/INEN de fecha 10 de agosto de 2017, presentado por el Director Ejecutivo (e) del Departamento de Atención de Servicios al Paciente; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 28748 se otorgó al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), la categoría de Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa -adscrito al Sector Salud- calificado posteriormente como Organismo Público Ejecutor, en concordancia con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 11 de Enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF-INEN), estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante Ley N° 30545 "Ley que deroga el Decreto Legislativo 1305 y restituye al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas la condición de Organismo Público Ejecutor", publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 11 de marzo de 2017, se dispone: "Derógase el Decreto Legislativo 1305, Decreto Legislativo que optimiza el funcionamiento y los servicios del sector salud";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 096-2017-J/INEN de fecha 13 de marzo de 2017, se resolvió: "Primero.- ENCARGAR al MC William Yens Gomero Lujerio las funciones de coordinación y representación del INEN, relacionadas a las acciones vinculadas a la atención de pacientes beneficiarios del Seguro Integral de Salud (SIS), debiendo coordinar e informar directamente de sus actividades al Departamento de Atención de Servicios al Paciente de la Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN)";

Que, mediante los documentos de vistos se da cuenta de la renuncia presentada por el MC William Gomero Lujerio, al cargo de Coordinador de la Oficina de Seguros del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), renuncia que ha sido aceptada - en primer término- por la Dirección Ejecutiva del Departamento de Atención de Servicios al Paciente, siendo necesario designar al o la profesional que se encargará de asumir dichas funciones;

Que, contando con los vistos buenos del Sub Jefe Institucional, del Secretario General, de la Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, del Director General de la Oficina General de Administración, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Recursos Humanos y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Conforme a las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 004-2017-SA y de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** el extremo pertinente de la Resolución Jefatural N° 096-2017-J/INEN de fecha 13 de marzo de 2017, mediante la cual se encargó al MC William Yens Gomero Lujerio, las funciones de coordinación y representación del INEN, relacionadas a las acciones vinculadas a la atención de pacientes beneficiarios del Seguro Integral de Salud (SIS), dándosele las gracias por los servicios prestados a favor de la Institución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al MC José Pedro Poves Balboa las funciones de coordinación y representación del INEN, relacionadas a las acciones vinculadas a la atención de pacientes beneficiarios del Seguro Integral de Salud (SIS), debiendo coordinar e informar directamente de sus actividades al Departamento de Atención de Servicios al Paciente de la Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN).

**ARTÍCULO TERCERO.- DÉJESE** sin efecto las disposiciones que se opongan a la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS  
*Juan Chávez Passiuri*  
Jefe Institucional

